

**INFORME 051//SE/10-10-2014, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE FISCALIZACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADMINISTRACIÓN, PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, Y DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2014.**

Con fecha treinta de septiembre de la presente anualidad el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG165/2014, aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales los Organismos Públicos Electorales Locales, habiendo designado para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero a los **CC. Marisela Reyes Reyes, Alma Delia Eugenio Alcaraz, Rosio Calleja Niño, Jorge Valdez Méndez, Leticia Martínez Velázquez, René Vargas Pineda y Felipe Arturo Sánchez Miranda**, quienes con fecha primero de octubre del año en curso, en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, tomaron la protesta de ley correspondiente.

Conforme a la designación antes mencionada, con fundamento en el artículo 192 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, los Consejeros Electorales procedieron a la integración de las siguientes Comisiones:

1. Fiscalización;
2. Prerrogativas y Partidos Políticos;
3. Organización y Capacitación Electoral;
4. Administración;

5. Del Programa de Resultados Electorales Preliminares;
6. Quejas y Denuncias;

Las Comisiones de Fiscalización y de Quejas y Denuncias, el artículo 193 segundo párrafo establece que los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Organismo Electoral Colegiado, no podrán participar en la integración de las mismas.

Con fundamento en los artículos 174 fracción VI y 188 fracción LXIX la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a la integración del comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual se integra de la manera siguiente: 3 Consejeros Electorales, uno de los cuales lo presidirá; Secretario Ejecutivo, Contralor Interno, Directores Ejecutivos de este Instituto; y el Titular de la Unidad de Transparencia quien funge como Secretario Técnico del mismo, con derecho a voz y sólo los Consejeros Electorales tendrán derecho a voz y voto.

Con fundamento en el artículo 176 de la Ley de la materia y 12 del Reglamento de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones se integra de la manera siguiente: La Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo, el Presidente de la Comisión de Administración, los Directores Ejecutivos, el Contralor Interno y un Representante de cada Partido Político, fungiendo como Secretario Técnico el Director de Administración.

Los artículos 201 y 202 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se integrará con el Secretario Ejecutivo, el Presidente de la Comisión de Administración, el Contralor Interno del Instituto Electoral y con los Directores Ejecutivos de este Instituto; esta



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

será presidida por la Presidenta del Instituto Electoral y se reunirá por lo menos una vez al mes.

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, la integración de las comisiones ordinarias permanentes y comités referidos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, quedaron en los términos del anexo que se adjunta al presente informe; las cuales cuentan con las atribuciones que les señala la ley de la materia.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo Distrital Electoral, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

\_\_\_\_\_, Guerrero, 29 de noviembre del 2014.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

C. \_\_\_\_\_

**EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)**

C. \_\_\_\_\_